AUTORIZA A LA HONORABLE ALCALDÍA DE ORURO TRANSFIERA A LA EMPRESA DE TELEFONOS ORURO S.A., DOS PLANTAS DEL PALACIO CONSISTORIAL EN CONSTRUCCIÓN.

LEY 8 DE DICIEMBRE DE 1962

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª.- Autorizase a la H. Alcaldía Municipal de Oruro, transferir a la Empresa de Teléfonos Oruro S.A., dos plantas del Palacio Consistorial en construcción, situadas sobre el pasaje de las calles Bolívar y Plaza Castro de Padilla de esa ciudad.

ARTICULO 2ª.- El valor establecido en base a la tasación pericial, será pagado por la Empresa de Teléfonos Oruro, en acciones extendidas a nombre de la H. Alcaldía Municipal de Oruro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de noviembre de 1962.

Fdo. Federico Fortún Sanjines, Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Flores Arias, Presidente de la Cámara de Diputados; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Eduardo Ochoa, Senador Secretario; Stanley Gamberos, Diputado Secretario; Hugo Suárez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos años.